



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

### **PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES** (Base 49 de las de Ejecución del Presupuesto)

1.- Las ayudas y subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto de esta Corporación, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, salvo las que tengan asignación nominativa en los Presupuestos o, su otorgamiento y cuantía sean exigibles a esta Entidad Local en virtud de normas de rango legal.

2.- Tendrá el carácter de ayuda toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas físicas por razón del estado o la situación en que se encuentren.

Se considerará subvención toda disposición dineraria sin contraprestación directa a favor de personas públicas o privadas destinada al fomento de una determinada actividad o comportamiento de interés público o social o de promoción de una finalidad pública.

3.- El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El plan abarca a todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y gestión que les sean de aplicación

Con carácter general los costes previsibles se financian con fondos propios, con cargo a los créditos iniciales del capítulo cuarto de los Presupuestos.

Objetivos generales que se persiguen:

- Apoyar y favorecer el fortalecimiento del tejido asociativo local y promover la participación ciudadana.
- Fomentar la práctica generalizada de actividades culturales y deportivas
- Contribuir a la cohesión y bienestar social de los vecinos prestando atención social a personas y colectivos en situación de desigualdad



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

- Establecer colaboraciones con entidades especializadas para complementar la prestación de servicios públicos
- Mantener la presencia institucional que le corresponde al Ayuntamiento

El Ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

Acción social y sanidad  
Cultura  
Deportes  
Educación

En materia de **acción social y sanidad**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Promoción de la Mujer:

a) Objetivos: Incrementar las actividades encaminadas a la promoción de la mujer y su incorporación en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida.

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Juventud:

a) Objetivos: Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud en relación con las drogas.

b) Efectos pretendidos: Evitar la drogodependencia en los jóvenes del Municipio, favorecer la constitución de Asociaciones de tiempo libre.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

C) Fomento del Asociacionismo:

a) Objetivos: Incrementar el número de asociaciones existentes en el Ayuntamiento con fines de carácter social, educativo, vecinal...

b) Efectos pretendidos: Creación de Asociaciones destinadas a servicios sociales, favoreciendo la inserción de grupos discriminados en la sociedad, Asociaciones de ayuda al inmigrante...

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

D) Salud:

a) Objetivos: Fomentar hábitos de vida y alimenticios saludables

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

E) Prestaciones económicas de asistencia social, tercera edad, minusválidos:

a) Objetivos: Atención de necesidades básicas, específicas y extraordinarias individuales o familiares

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

En materia de **cultura**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Música:

a) Objetivos: Favorecer las actividades musicales, la programación de conciertos, los espectáculos de música, formación de corales, escolanías y bandas musicales.

b) Efectos pretendidos: Realización de un mayor número de espectáculos en el Municipio, la formación de nuevos grupos musicales y actividades culturales al aire libre.

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Artes Plásticas:

a) Objetivos: Aumentar el número de exposiciones, actividades y espectáculos de arte, teatro, danza, escenografía...

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

En materia de **deportes**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...

b) Efectos pretendidos: Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se federen en las diferentes Federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio...

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

B) Creación de Asociaciones Deportivas:

a) Objetivos: Apoyar la constitución de todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

b) Efectos pretendidos: La constitución de Entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE EL SAUZAL

c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

En materia de **educación**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las actividades extraescolares:

a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades complementarias de los contenidos educativos de enseñanza reglada.

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

En materia de **proyectos I+E**, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de proyectos y empresas susceptibles de ser calificadas I+E: innovación más empleo:

a) Objetivos: Fomentar la creación de actividad económica y generación de puestos de trabajo en el ámbito de este municipio.

b) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Las Concejalías Delegadas correspondientes efectuarán el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

En el primer trimestre de cada año, la Concejalía presentará un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, deberá presentar una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.